



UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

# INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL

## Municipalidad de Algarrobo

Número de Informe: 1/2013  
17 de abril del 2013







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL  
N° 1, DE 2013, EFECTUADA EN LA  
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

VALPARAISO, 17 ABR. 2013

Mediante oficio N° 209, de 2013, de esta Contraloría Regional, se informó a la Municipalidad de Algarrobo que esta Entidad Fiscalizadora efectuaría un examen de cuentas en esa entidad edilicia cuyo resultado consta en el presente documento.

#### ANTECEDENTES

El referido oficio N° 209, observó que mediante decreto alcaldicio N° 2.601, de 4 de septiembre de 2012, se aprobó un nuevo convenio a honorarios con don Sandro Valentín Durán Beiza, para que -según lo dispone la cláusula primera de ese instrumento- "preste sus servicios como asesor jurídico en materias de control y análisis preventivo de los decretos alcaldicios", lo que carece de fundamento, puesto que dicha tarea debe ejercerla en razón de su anterior nombramiento, por corresponder las labores encomendadas a tareas propias de su cargo.

#### METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, e incluyó la revisión de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimaron necesarios de acuerdo a las circunstancias.

A su vez, se practicó un examen de cuentas en conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336 y la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

#### ANÁLISIS

Como cuestión previa, es menester señalar que mediante decreto alcaldicio N° 2.544, de 29 de agosto de 2012, se designó a don Sandro Valentín Durán Beiza, como asesor jurídico, grado 8°, del escalafón directivo, a contar del 1 de septiembre del mismo año.

A LA SEÑORA  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
PRESENTE  
MIU

*A. Guarta A.*  
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Por otra parte, mediante decreto N° 2.601, de 4 de septiembre de 2012, se aprobó un convenio a honorarios con el señor Durán Beiza, para que, según lo dispuesto en la cláusula segunda del instrumento "preste sus servicios como asesor jurídico en materias de control y análisis preventiva de los decretos alcaldicios".

Sobre el particular, es menester considerar que, tal como se manifestó en el referido oficio N° 209, de 2013, de esta Contraloría Regional, no procedió la aludida contratación a honorarios, toda vez que carece de fundamento, al ser las tareas encomendadas, propias de su cargo como asesor jurídico asumido a contar del 1 de septiembre de 2012.

#### EXAMEN DE CUENTAS

En el examen de cuentas efectuado, se constató la existencia de dos decretos de pago por concepto de los honorarios relacionados con el contrato aprobado mediante el aludido decreto N° 2.601, de 2012, correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2012, según el siguiente detalle:

N° DECRETO DE PAGO	FECHA	MONTO DECRETO DE PAGO \$	N° BOLETA HONORARIOS	GLOSA
1.512	26-10-2012	400.000	262	Paga honorarios correspondiente al mes de octubre según boleta N° 262 de fecha 25-10-2012.
1.714	27-11-2012	400.000	266	Paga honorarios correspondiente al mes de noviembre según boleta N° 266 de fecha 26-11-2012.
TOTAL		800.000		

Cabe mencionar que los decretos de pagos detallados en el cuadro anterior, cuentan con la firma del Secretario Municipal, Jefe de Unidad de Control, Director de Administración y Finanzas y del Alcalde (S), señor Durán Beiza.

Luego, es dable manifestar que los precitados decretos de pago, N°s 1.512 y 1.714, tienen adjuntos los documentos N°s 523 y 587, ambos de 2012, respectivamente, denominados "Observaciones a Decreto de Pago" de la Unidad de Control, de la Municipalidad de Algarrobo, los cuales señalan que "Para futuras responsabilidades, se debe hacer presente y recordar lo señalado en observación N° 350-2012 a decreto alcaldicio N° 2.601, de fecha 04-09-12", que aprobó el convenio a honorarios con el señor Durán Beiza.

Dicho acuerdo de voluntades fue suscrito el 3 de septiembre de 2012, por el entonces Alcalde don Jorge Luis Pizarro Romero, y doña Paulina Moyano Mejías, en su calidad de Secretario Municipal, y aprobado por el mencionado decreto N° 2.601

Al respecto, la referida observación N° 350-2012, hace presente lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N° 18.695, Orgánica





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Constitucional de Municipalidades, donde se señalan las funciones de la unidad encargada de la asesoría jurídica, así como también lo establecido en el artículo N° 24 del reglamento de organización interna del municipio, respecto a que son parte de las funciones de asesoría jurídica otorgar apoyo jurídico-administrativo a la secretaría municipal, direcciones y departamentos municipales en los asuntos que requieran la confección de decretos municipales, ordenanzas, convenios y contratos.

Asimismo, agrega que el contrato a honorarios observado, contraviene la legalidad vigente y la referida jurisprudencia administrativa haciendo mención al dictamen N° 45.215, de 2008, de este Organismo de Control.

A su vez, reitera el pronunciamiento manifestado en varias ocasiones, sobre contratos a honorarios a funcionarios municipales para realizar labores consideradas habituales y permanentes, que compete ejecutar al personal de planta y a contrata de la entidad. Además, señala que se encuentra excedido el 10% permitido para el gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones de su personal, situación que no ha sido cumplida de acuerdo a los límites de gastos que establece el artículo 13 de la ley N° 19.820, que modifica la ley N° 18.695, y establece normas sobre plantas de personal de municipalidades.

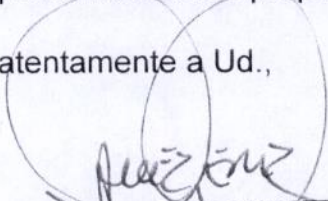
En el caso analizado, es menester puntualizar que la Unidad de Control observó oportunamente el citado decreto alcaldicio N° 2.601, de 4 de septiembre de 2012, que aprobó el convenio a honorarios con el señor Durán Beiza, expresando que contravenía la legalidad y la jurisprudencia administrativa, lo que no fue considerado por la autoridad en la aprobación del aludido convenio a honorarios y se procedió al pago de dos meses de honorarios al referido funcionario, quien se encontraba asignado como asesor jurídico y subrogante del alcalde.

Por lo anterior, esta Contraloría Regional, procederá a formular el reparo correspondiente.

#### CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo expresado en el presente informe, esta Contraloría Regional formulará el reparo a todos aquellos que resulten responsables por los pagos improcedentes detectados en el examen de cuentas por la suma de \$800.000, toda vez que las labores a honorarios encomendadas al citado funcionario deben ser ejercidas en razón de su nombramiento efectuado a través del decreto alcaldicio N° 2.544, de 2012, por corresponder a labores propias de su cargo.

Saluda atentamente a Ud.,

  
ALEJANDRA PAVEZ PEREZ  
Jefe de Control Externo  
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA